

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SUMISTRO DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS M Y L X 100 UNIDADES

1. ÁREA USUARIA:

Nombres y apellidos	Eva Luz Martínez Bermúdez Martin Vicente Ortiz Morera Noelia Nataly Paucar Correa
Oficina / Dirección / Área	SUBDIRECCION DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES SUBDIRECCION DE INSUMOS PECUARIOS UNIDAD DE LOGISTICA
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE SUMISTRO DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS M Y L
UBG	595 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES 2023-2025 452 - GESTION ADMINISTRATIVA 2020 – 2024 420 - SUBDIRECCION DE INSUMOS PECUARIOS

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con los guantes para examen descartables de nitrilo sin polvo para las Subdirección De Insumos Pecuarios; Subdirección De Control y Erradicación De Enfermedades y la Unidad de Logística en talla L y M; para reducir el bioriesgo de exposición del personal que tiene contacto con material infeccioso y buenas prácticas.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, suministrando los guantes para examen descartable de nitrilo sin polvo de tallas M y L x 100 UNIDADES para el personal operativo.

4. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES):

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100 UNIDADES	520
2	Unidad	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100 UNIDADES	226

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO

- Material: Nitrilo (100%).
- Ambidiestros.
- Fácil de poner y retirar.
- Puño largo con borde.

- Con sensibilidad y resistencia.
- Libre de polvo.
- Libre de látex
- Sin azufre ni otras partículas añadidas.
- Tipo: Protector
- Color: Cumplir con lo autorizado en su registro sanitario.
- Medidas mínimo 230 mm
- Ancho 95 mm ± 10 mm
- Espesor (en dedo y palma) mínimo 0,05 mm
- Protección de última generación contra químicos, aceites, solventes y otros.
- El proveedor deberá entregar la ficha técnica de los guantes.

IMPORTANTE: Deberá de adjuntar la Copia Simple de Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario y/o Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgada al establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la Dirección General de medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) del Ministerio de Salud.

CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	AREAS USUARIAS Y CANTIDAD	
				AREA USUARIA	CANTIDAD
1	731	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100 UNIDADES	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES	120
				SUBDIRECCIÓN DE INSUMOS PECUARIOS	340
				UNIDAD DE LOGISTICA	60
2	226	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100 UNIDADES	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES	208
				UNIDAD DE LOGÍSTICA	18
TOTAL					746

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS.

FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO

El postor deberá Adjuntar ficha técnica del fabricante del bien ofertado en la cual se detalle sus características técnicas, indicando, la marca y el modelo del producto.

4.2. EMBALAJE Y ROTULADO:

Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final.

4.3. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.4. VIGENCIA DEL PRODUCTO:

Debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad.

4.5. GARANTÍA:

El período de garantía será de veinte cuatro meses (24) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes es de 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Compra

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes y servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran bienes: Material médico en general.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable o especialista designado de la UBG de la Subdirección De Insumos Pecuarios y Subdirección De Control y Erradicación De Enfermedades y Unidad de logística previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

14. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

FIRMA DEL AREA USUARIA: